Contrat acu

COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
NIT: 901.519.202 – 9

San Miguel Agreda de Mocoa, 30 de Diciembre del 2025

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 30/12/2025
RECIBIDO: RAFAEL DIAZ
No. RADICADO: 15446
HORA: 5:14 PM.

Señores:
ALCALDIA DE MOCOA
Atn. CARLOS HUGO PIEDRAHITA
Alcalde de Mocoa
despacho@mocoa-putumayo.gov.co

SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Atn. GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Secretaria (E) de Obras es infraestructura municipal
infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co

Mocoa, Putumayo.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Interventoría **No. CD-418 2025**

Referencia: Contrato de interventoría **CD-418 2025** denominado "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Cordial saludo:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia contractual, y actuando en calidad de Interventoría del Contrato Interadministrativo de Obra denominado "INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el contratista de interventoría COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC se permite poner en consideración del municipio de Mocoa, la solicitud de suspensión temporal del contrato:

El contratista AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. manifestó en su solicitud que "*durante la fase inicial de análisis técnico se ha determinado que es imprescindible llevar a cabo una actualización del levantamiento topográfico, con el objetivo de validar y complementar la información contractual existente, así como de confirmar el posicionamiento preciso de las estructuras a intervenir*", precisando que esta actividad resulta crítica para las "*redes de desfogue de la planta de tratamiento y las redes de conducción de agua potable existentes*", como base para garantizar la correcta ejecución de las actividades de obra.

Así mismo, el contratista indicó que "*se requiere realizar una evaluación integral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, mediante la ejecución de pruebas operativas y funcionales de llenado, previas al inicio de las actividades contractuales*", *con el fin de "verificar su estado actual y el desempeño de sus componentes*". En este sentido, se señaló que dichas pruebas "*demandan la disposición de personal y logística adecuada, incluyendo la movilización y adecuación de materiales existentes*", y que la infraestructura debe "*operar de manera continua por un periodo mínimo de ocho (8) días, permitiendo un análisis integral de su funcionamiento y la detección de posibles fallas o deficiencias operativas*".

Adicionalmente, el contratista expone que "*se hace necesario definir el procedimiento a seguir para la intervención del pavimento existente sobre la vía principal del sector La Loma*", indicando que, pese a haberse elevado solicitudes formales ante el Municipio para la obtención de información técnica y permisos, "*a la fecha no se cuenta con respuesta ni con información técnica actualizada*". Señala igualmente que dicha intervención es indispensable para "*permitir la ejecución y conexión del colector de retrolavado de la planta al sistema de alcantarillado pluvial existente, garantizando la adecuada disposición de los caudales generados y la correcta integración de las obras con la infraestructura vial*".

De igual forma, el contratista manifiesta que "*durante el periodo comprendido entre finales del mes de diciembre y los primeros días de enero se presenta una disminución significativa en la disponibilidad de personal, tanto calificado como no calificado*", asociada a festividades y periodos de vacaciones, situación que se ve agravada por "*afectaciones en la cadena de suministro y logística, especialmente en la adquisición y transporte de materiales y equipos provenientes de otras ciudades*".

Una vez analizados los argumentos expuestos y verificados por esta Interventoría, se concluye que la continuidad de la ejecución contractual bajo las condiciones actuales podría generar riesgos para la calidad de la obra, el adecuado control de los procesos constructivos y la correcta instalación y operación de los componentes del sistema, razón por la cual esta Interventoría acoge la solicitud presentada por el contratista y considera procedente elevarla ante la Entidad Contratante.

En consecuencia, la Interventoría COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC solicita respetuosamente a la Alcaldía Municipal de Mocoa autorizar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo de Obra No. CD-362 de 2025, por un periodo de un (01) mes, así como la suspensión del contrato de interventoría No. CD-418 2025 en razón a que sus obligaciones se encuentran directamente vinculadas a la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, dejando constancia mediante la suscripción de las actas correspondientes y procediendo, conforme al clausulado contractual, a la prórroga de las pólizas contractuales por un término equivalente al tiempo de suspensión

Atentamente,

NOLVERY PEREZ MORENO
R/L COMPANY PERMO S.A S ZOMAC

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 001

DEPARTAMENTO:	Putumayo	**MUNICIPIO:**	Mocoa		
LUGAR:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS MOCOA S.A E.S.P.			**FECHA:**	**26-12-2025**
CONVENIO Y CONTRATOS:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA CD-362 2025 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CD-418 2025				

OBJETO:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

CONTRATO No.	CD-362 2025
CONTRATISTA:	AGUAS MOCOA S.A E.S.P Nit. 900581943-7 R.L/ JUAN CAMILO FAJARDO
OBJETO:	REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR:	$ 439.349.795,60 Mda/cte.
PLAZO	TRES MESES
FECHA ACTA INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MARZO DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

CONTRATO No.	CD-418 2025
CONTRATISTA:	COMPANY PERMO S.A S ZOMAC Nit: 901519202-9 R.L/ NOLVERY PEREZ MORENO
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR:	$ 30.887.236,83 Mda/cte.
PLAZO	TRES MESES
FECHA ACTA INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN No. 01:	22 DE MARZO DE 2026

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Poner en conocimiento a la interventoría sobre los avances hasta le fecha, del proyecto de implementación de micromedicion en los sectores norte y sur del municipio de Mocoa.

ORDEN DEL DIA

Llamado a lista

- Juan Camilo Fajardo. R.L/ Aguas Mocoa S.A E.S.P
- Nolvery Perez Moreno R.L/ interventoría
- Juliana Luna bravo. Subgerente operativa Aguas Mocoa S.A E.S.P
- Cristhian Camacho. Apoyo profesional SOI municipio de mocoa

TEMAS TRATADOS:

- Apertura de la reunión.
- Acciones realizadas por Aguas Mocoa, como contratista de obra.
- Responsabilidades y compromisos.
- Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO

1. Siendo las 9:00 a.m. del día 26 de diciembre de 2025, se inicia la reunión en la oficina de gerencia de la empresa Aguas Mocoa S.A.E.S.P. Por parte de la empresa supervisora del contrato, Aguas Mocoa S.A.E.S.P, asisten por parte del contratista, el gerente y representante legal de la empresa, junto al equipo del área operativa. En representación de la interventoría participa la ingeniera Nolvery Pérez Moreno. El propósito de la reunión es poner en conocimiento las condiciones actuales para iniciación del contrato de obra, en el marco del proyecto: " REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ", así como también hacer un análisis y toma de decisiones con respecto a si es necesario realizar una suspensión.

2. Iniciando con el comité, el Representante Legal del Contratista, señor JUAN CAMILO FAJARDO, expone los fundamentos de la solicitud de suspensión temporal del Contrato Interadministrativo de Obra No. CD-362 de 2025, Durante la reunión se indicó que, para la adecuada ejecución del proyecto, resulta indispensable realizar una actualización del levantamiento topográfico, que permita corroborar la información contractual del proyecto de las estructuras a intervenir, particularmente las redes de desfogue de la planta de tratamiento y una revisión técnica de las las redes de conducción de agua potable existentes. Así mismo, se manifiesta la necesidad de adelantar pruebas operativas y funcionales a la planta de tratamiento, previas al inicio de las actividades de mejoramiento, con el propósito de corroborar su estado actual, verificar el desempeño de sus componentes y contar con información técnica confiable que permita definir y ajustar de manera adecuada las intervenciones previstas; dichas pruebas implican la disposición del personal y la logística necesaria para el movimiento y adecuación de los materiales actualmente dispuestos en la planta, y una vez iniciadas, requieren que la infraestructura opere por la menos ocho días para su evaluación, con el fin de comprobar que la estructura y sus sistemas no presentan inconvenientes en su funcionamiento..

3. Adicionalmente, se resaltó la importancia de resolver la situación del pavimento existente sobre la vía principal del sector La Loma, toda vez que no se ha dado respuesta a las solicitudes de información actualizada de esta estructura, la cual requiere ser intervenido para establecer la ejecución y conexión del colector de retrolavado de la planta al sistema de alcantarillado pluvial existente, garantizando la correcta disposición del agua resultante de este proceso y la adecuada integración de las obras con la infraestructura vial existente.

4. Adicionalmente, se expuso que el periodo comprendido entre finales del mes de diciembre y la primera quincena del mes de enero presenta, de manera recurrente en el municipio de Mocoa y el departamento del Putumayo, una disminución significativa en la disponibilidad de recurso humano,

tanto calificado como no calificado, asociada a las festividades tradicionales de fin de año y dinámicas sociales propias de la región, lo cual impacta directamente la correcta ejecución de las actividades de obra.

5. Asimismo, se señaló la afectación en la cadena de suministro y logística, particularmente en la adquisición oportuna de materiales y equipos que no se encuentran disponibles en el mercado local y que deben ser gestionados desde otras ciudades del país, situación que durante este periodo se ve agravada por la reducción de horarios, suspensión de despachos y demoras en el transporte.

6. Por su parte, la Representante Legal de la Interventoría, ingeniera NOLVERY PÉREZ MORENO, una vez analizados los argumentos expuestos, manifestó que, desde el punto de vista técnico y de control, la continuidad de la obra bajo las condiciones actuales podría generar riesgos para la calidad de la ejecución, el adecuado seguimiento de los procesos constructivos y la correcta instalación y operación de los componentes del sistema de tratamiento de agua potable, considerando necesaria una revisión integral previa a la continuación de las actividades.

ACCIONES – COMPROMISOS

Tareas	fechas	Responsables
• AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. se compromete a radicar formalmente ante la Interventoría la solicitud de suspensión temporal del Contrato Interadministrativo de Obra No. CD-362 de 2025, debidamente soportada, con el fin de que sea evaluada su viabilidad técnica y contractual y se adelanten las actuaciones correspondientes.	29/12/25	-Contratista de obra
• La Interventoría se compromete a revisar la solicitud de suspensión temporal del Contrato Interadministrativo de Obra No. CD-362 de 2025 presentada por el contratista. y a emitir el concepto de viabilidad técnica, con el fin de proceder a su radicación ante el Municipio de Mocoa, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.	30/12/25	-Contratista de Interventoría

JULIANA LUNA BRAVO
Subgerente Operativa Aguas Mocoa S.A E.S.P

NOLVERY PEREZ MORENO
RL. COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC
Contratista de Interventoría

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
R.L. Aguas Mocoa S.A E.S.P

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Secretaria de obras e infraestructura (E) municipio de Mocoa
Supervisora

San Miguel de Agreda de Mocoa, diciembre de 2025

Doctora:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR
Jefe Oficina de Contratación Municipal
Mocoa

REF. Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No CD-362 del 2025. "REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para la elaboración de la suspensión No. 01 al Contrato de Obra No CD-362 del 2025, suscrito entre el Municipio de Mocoa y la entidad AGUAS MOCOA S.A ESP Representante Legal JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA cuyo objeto es: **"REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A E.S. P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:
- Oficio del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa.
- Oficio del interventor
- Oficio del contratista de obra
- Acta de suspensión No. 01 Contrato.

Sin otro particular,

Gloria Tamayo

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Secretaria Obras e Infraestructura (E) Según Decreto 0219 del 12/11/2025

Elaboró:	Cristhian Camacho	Apoyo Profesional Administrativo	Secretaria de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, diciembre de 2025

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD VIABILIDAD DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-418 DEL 2025.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en mi condición de supervisora del contrato, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva autorizar la elaboración de una SUSPENSIÓN No. 01 al contrato del asunto, lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD-418 de 2025, con la empresa **COMPANY PERMO S.A.S.** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 30.887.236,83).**

2. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe acta de inicio al convenio interadministrativo No. CD-418 de 2025 con fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

3. Que el día 30 de diciembre de 2025 la Interventoría solicita suspensión al Contrato de Obra de Rehabilitación de la planta de tratamiento y en el cual avala y aprueba la suspensión del Contrato de Obra CD-362 de 2025 y Contrato de Interventoría No. CD-418 de 2025 por el término de UN (01) MES.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, La solicitud se sustenta en que "*para la adecuada ejecución del proyecto, resulta indispensable realizar una actualización del levantamiento topográfico, que permita corroborar la información contractual del proyecto de las estructuras a intervenir, particularmente las redes de desfogue de la planta de tratamiento y una revisión técnica de las redes de conducción de agua potable existentes. Así mismo, se manifiesta la necesidad de adelantar pruebas operativas y funcionales a la planta de tratamiento, previas al inicio de las actividades de mejoramiento, con el propósito de corroborar su estado actual, verificar el desempeño de sus componentes y contar con información técnica confiable que permita definir y ajustar de manera adecuada las intervenciones previstas; dichas pruebas implican la disposición del personal y la logística necesaria para el movimiento y adecuación de los materiales actualmente dispuestos en la planta, y una vez iniciadas, requieren que la infraestructura opere por la menos ocho días para su evaluación, con el fin de comprobar que la estructura y sus sistemas no presentan inconvenientes en su funcionamiento. Adicionalmente, se resaltó la importancia de resolver la situación del pavimento existente sobre la vía principal del sector La Loma, toda vez que no se ha dado respuesta a las solicitudes de información actualizada de esta estructura, la cual requiere ser intervenido para establecer la ejecución y conexión del colector de retrolavado de la planta al sistema de alcantarillado pluvial existente, garantizando la correcta disposición del agua resultante de este proceso y la adecuada integración de las*

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

obras con la infraestructura vial existente. Además, se expuso que el periodo comprendido entre finales del mes de diciembre y la primera quincena del mes de enero presenta, de manera recurrente en el municipio de Mocoa y el departamento del Putumayo, una disminución significativa en la disponibilidad de recurso humano, tanto calificado como no calificado, asociada a las festividades tradicionales de fin de año y dinámicas sociales propias de la región, lo cual impacta directamente la correcta ejecución de las actividades de obra. Asimismo, se señaló la afectación en la cadena de suministro y logística, particularmente en la adquisición oportuna de materiales y equipos que no se encuentran disponibles en el mercado local y que deben ser gestionados desde otras ciudades del país, situación que durante este periodo se ve agravada por la reducción de horarios, suspensión de despachos y demoras en el transporte. También, se resaltó la necesidad de resolver la situación del pavimento en la vía principal del sector La Loma, indispensable para permitir la ejecución y conexión del colector de retrolavado al sistema de alcantarillado pluvial. Finalmente, se indicó que las festividades de fin de año generan una disminución significativa de la disponibilidad de mano de obra y afectan la cadena de suministro y logística, lo cual impacta la correcta ejecución del proyecto"

5. Que, en la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

6. El tema de la suspensión en los contratos estatales es de gran importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes:" *(...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir.*

7. Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

8. Que, en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

9. Que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato

10. No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que a la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. CD-418 de 2025 se encuentra vigente.

11. Que el día 30 de diciembre de 2025 la Interventoría solicita suspensión al Contrato de Obra rehabilitación de la planta de tratamiento y en el cual avala y aprueba la suspensión del Contrato de Obra CD-362 de 2025 y Contrato de Interventoría No. CD-418 de 2025 por el término de UN (01) MES.

"…Así las cosas y teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra (AGUAS MOCOA S.A. ESP), revisando y verificando las consideraciones entregadas mediante solicitud por escrito, la interventoría procede a avalar la solicitud de suspensión No.1 al contrato de obra objeto por un plazo de UN (01) mes. Ya que la argumentación se considera viable y entendida de manera positiva; por lo tanto, me permito muy respetuosamente transferir la correspondiente solicitud, para que se realicen los análisis respectivos y gestiones pertinentes para el contrato de interventoría No. CD-418 del 2025. Considerando que se va a ampliar el termino de ejecución de la obra, es necesario que la supervisión apruebe y avale al contrato de interventoría de la referencia; la suspensión por el mismo término de UN (01) mes"

Con fundamento en lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisada la solicitud de Suspensión No. 01 realizada por El Interventor y de acuerdo a lo fundamentado en los numerales anteriormente mencionados, se considera VIABLE suspender el Contrato de Interventoría No. CD-418 del 2025 por un término de UN (01) MES contados a partir del 31 de diciembre de 2025, No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que la fecha el plazo de ejecución del el Contrato de Interventoría No. CD-418 del 2025 se encuentra vigente.

Agradeciendo su atención prestada y colaboración.

Gloria Tamayo

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Secretaria Obras e Infraestructura (E) Según Decreto 0219 del 12/11/2025

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó:	Cristhian Camacho	Secretaria de obras e infraestructura	Apoyo profesional Administrativo	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

San Miguel de Agreda de Mocoa, diciembre de 2025

DA – 202512 –
(Al contestar favor cite este número)

Doctora:
GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Secretaria de Obras e Infraestructura (E) Según Decreto 0219 del 12/11/2025
Alcaldía de Mocoa

REF. **Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 418 del 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Atento saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, me permito AUTORIZAR se adelante los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para realizar la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. CD-418 del 2025, CUYO OBJETO ES: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** por un término de UN (01) mes contado a partir del 31 de diciembre de 2025.

Sin otro particular,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó:	Cristhian Camacho	Secretaria de obras e infraestructura	Apoyo profesional Administrativo	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

San Miguel de Agreda de Mocoa, diciembre de 2025

Doctora:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR
Jefe Oficina de Contratación Municipal
Mocoa

REF. Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 418 del 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir documentos debidamente autorizados por el Alcalde Municipal de Mocoa para realizar los trámites pertinentes ante la oficina de contratación para la elaboración de la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría No. **CD-418** del **2025**, suscrito entre el Municipio de Mocoa y el **COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC** Representante Legal **NOLVERY PEREZ MORENO** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Lo anterior para su revisión y trámites respectivos.

Anexo:
- Oficio del supervisor, dirigido al Alcalde de Mocoa.
- Oficio del interventor
- Acta de comité
- Acta de suspensión No. 01 Contrato.

Sin otro particular,

Gloria Tamayo.

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ
Secretaria Obras e Infraestructura (E) Según Decreto 0219 del 12/11/2025

Elaboró:	Cristhian Camacho	Apoyo Profesional Administrativo	Secretaria de Obras e Infraestructura	

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo

AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ACTA DE SUSPENSION No. 001

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-418 DEL 2025.	
"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
CONTRATISTA INTERVENTOR:	**COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC** Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO

Entre los suscritos **CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**, alcalde Ciudad Capital Mocoa, por otra parte, COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC., Representante Legal **NOLVERY PEREZ MORENO** en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA del Contrato de Interventoría CD-418 del 2025, en calidad de supervisor, GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ Secretaria Obras e Infraestructura (E) Según Decreto 0219 del 12/11/2025, se reunieron con el fin de suscribir suspensión No 001 al Contrato de interventoría No.CD- 418 del 2025.

CONSIDERACIONES:

1. La información general a la fecha es la siguiente:

CONTRATO DE OBRA	**418 DEL 2025**
CONTRATISTA	**COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO**
NIT/CC.	**901519202-9**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA**
OBJETO	**"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
Valor	**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 30.887.236,83)**
Plazo del contrato	**TRES (03) MESES**
Supervisor	**GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ Secretaria de Obras e Infraestructura (E) según decreto Nº 0219 de 12/11/2025**
Fecha de inicio	**23 DE DICIEMBRE DEL 2025**
Fecha de terminación Inicial	**22 DE MARZO DEL 2026**

2. Que, el Municipio de Mocoa, suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD-418 de 2025, con la empresa **COMPANY PERMO S.A.S.** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 30.887.236,83).**

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

3. Que el día 23 de diciembre de 2025 se suscribe acta de inicio al convenio interadministrativo No. CD-418 de 2025 con fecha de terminación el día 22 de marzo de 2026.

4. Que, en el marco de sus competencias y obligaciones establecidos en el Convenio Interadministrativo No. CD-418 de 2025, el Municipio de Mocoa celebró el siguiente contrato mediante invitación publica No. MC-040 DE 2025: Contrato de interventoría No 418 del 2025, con la empresa COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AGUAS MOCOA S.A.E.S.P SECTOR LA LOMA, MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 30.887.236,83)**.'

5. Que el día 30 de diciembre de 2025 la Interventoría solicita suspensión al Contrato de Obra de Rehabilitación de la planta de tratamiento y en el cual avala y aprueba la suspensión del Contrato de Obra CD-362 de 2025 y Contrato de Interventoría No. CD-418 de 2025 por el término de UN (01) MES.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, La solicitud se sustenta en que "*para la adecuada ejecución del proyecto, resulta indispensable realizar una actualización del levantamiento topográfico, que permita corroborar la información contractual del proyecto de las estructuras a intervenir, particularmente las redes de desfogue de la planta de tratamiento y una revisión técnica de las redes de conducción de agua potable existentes. Así mismo, se manifiesta la necesidad de adelantar pruebas operativas y funcionales a la planta de tratamiento, previas al inicio de las actividades de mejoramiento, con el propósito de corroborar su estado actual, verificar el desempeño de sus componentes y contar con información técnica confiable que permita definir y ajustar de manera adecuada las intervenciones previstas; dichas pruebas implican la disposición del personal y la logística necesaria para el movimiento y adecuación de los materiales actualmente dispuestos en la planta, y una vez iniciadas, requieren que la infraestructura opere por la menos ocho días para su evaluación, con el fin de comprobar que la estructura y sus sistemas no presentan inconvenientes en su funcionamiento. Adicionalmente, se resaltó la importancia de resolver la situación del pavimento existente sobre la vía principal del sector La Loma, toda vez que no se ha dado respuesta a las solicitudes de información actualizada de esta estructura, la cual requiere ser intervenido para establecer la ejecución y conexión del colector de retrolavado de la planta al sistema de alcantarillado pluvial existente, garantizando la correcta disposición del agua resultante de este proceso y la adecuada integración de las obras con la infraestructura vial existente. Además, se expuso que el periodo comprendido entre finales del mes de diciembre y la primera quincena del mes de enero presenta, de manera recurrente en el municipio de Mocoa y el departamento del Putumayo, una disminución significativa en la disponibilidad de recurso humano, tanto calificado como no calificado, asociada a las festividades tradicionales de fin de año y dinámicas sociales propias de la región, lo cual impacta directamente la correcta ejecución de las actividades de obra. Asimismo, se señaló la afectación en la cadena de suministro y logística, particularmente en la adquisición oportuna de materiales y equipos que no se encuentran disponibles en el mercado local y que deben ser gestionados desde otras ciudades del país, situación que durante este periodo se ve agravada por la reducción de horarios, suspensión de despachos y demoras en el transporte. También, se resaltó la necesidad de resolver la situación del pavimento en la vía principal del sector La Loma, indispensable para permitir la ejecución y conexión del colector de retrolavado al sistema de alcantarillado pluvial. Finalmente, se indicó que las festividades de fin de año generan una disminución significativa de la disponibilidad de mano de obra y afectan la cadena de suministro y logística, lo cual impacta la correcta ejecución del proyecto*"

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

7. Que, en la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

8. El tema de la suspensión en los contratos estatales es de gran importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina. En la jurisprudencia se hace referencia a esta cuestión, a lo sumo, en relación con los perjuicios que pueda llevar eventualmente aparejada la suspensión temporal cuando es acordada por las partes:" *(…) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (…) Sea pues lo primero advertir que, en estricto sentido, el contrato no cesa con la suspensión, sino que sigue vigente, en estado potencial o de latencia, pues mientras la terminación de un contrato afecta como es obvio su subsistencia misma, la suspensión afecta las obligaciones que a las partes les resulta temporalmente imposible de cumplir.*"

9. Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual. Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada.

10. Que, en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

11. Que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

12. Que, la suspensión temporal del contrato, no exonera al Contratista de Interventoría de su obligación de mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio de Mocoa, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

13. No obstante, es necesario aclarar que la presente suspensión no generara valor alguno a la Administración Municipal y que a la fecha el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 418 de 2025 se encuentra vigente.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-418 del 2025, cuyo Contratista es COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC Representante Legal NOLVERY PEREZ MORENO, por el término de UN (01) MES, contados a partir del 31 diciembre de 2025, debiéndose reiniciar a más tardar el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Que, de superarse los hechos que dieron motivo a la presente suspensión antes del 31 de enero de 2026, el presente Contrato de Interventoría deberá reiniciarse de inmediato.

TERCERO: El Contratista de Interventoría se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas, y en consecuencia deberá adelantar el respectivo trámite para su aprobación con la oficina de Contratación Municipal.

CUARTA: Que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CD-418 DEL 2025, no se modifican y continúan vigentes.

La presente acta se expide a los veintitrés días (31) del mes de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO	POR LA INTERVENTORÍA
GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ Supervisor Secretaria de Obras e Infraestructura (E) Según Decreto 0219 del 12/11/2025	**NOLVERY PEREZ MORENO** R/L COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC Interventor según Contrato No. 418 del 2025
ALCALDE	
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ alcalde de Mocoa (P)	

Nota: La información registrada en cuanto al cumplimiento de la ejecución de obra corresponde a los datos suministrados por el Contratista Interventor el COMPANY PERMO S.A.S. ZOMAC R/L NOLVERY PEREZ MORENO según contrato de interventoría No. CD-418 del 2025 suscrito con el Municipio de Mocoa en el marco de sus obligaciones, responsabilidades contractuales y legales conforme a la normatividad y legislación vigente. La presente acta de suspensión se suscribe teniendo en cuenta el principio de la buena fe y presunción de legalidad de la documentación presentada a la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal por el Contratista de Obra y el correspondiente Interventor

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Para constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

	Nombres	Dependencia	Cargo	Firma
Proyectó:	Cristhian Camacho	Secretaria de obras e infraestructura	Apoyo profesional Administrativo	
Reviso:	Jessika Esthefania Ramos	Oficina de Contratación	Profesional de Apoyo	

SAN MIGUEL DE AGREDA de MOCOA

Alcaldía De Mocoa
SECRETARÍA DE
OBRAS
E INFRAESTRUCTURA & GESTIÓN
DEL RIESGO MUNICIPAL

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital